



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2025-MDM

Morales, 19 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

EL OFICIO N° 005-TFP-SRL-M-2025 de fecha 15 de agosto del 2025 del Tesorero de la Patrona Santa Rosa de Lima 2025, en la cual solicita el Reconocimiento como Autoridades y Cabezones para la realización de las festividades en el marco de la XIII SEMANA TURISTICA Y FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE MORALES; el MEMORÁNDUM N° 3996-2025-GM-MDM de fecha 18 de agosto de 2025 de la Gerencia Municipal, solita la realización de un Informe Técnico para continuar con los trámites administrativos pertinente; el MEMORÁNDUM N° 424-2025-GDS/MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, solita el Informe Técnico respecto al Reconocimiento como Autoridades y Cabezones; el INFORME N° 310-2025-OPCESyD-GDS-MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, el INFORME N° 674-2025-GDS/MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, menciona que en aras de salvaguardar nuestra identidad cultural y siendo partícipe de ello, debemos tomar en cuenta dicha solicitud; el MEMORÁNDUM N° 4013-2025-GM-MDM de fecha 18 de agosto de 2025 de la Gerencia Municipal, solicita la Opinión Legal para continuar con el trámite correspondiente; el INFORME LEGAL N° 227-2025-OGAJ/MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el Reconocimiento mediante Acto Resolutivo, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en l asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el numeral 6, determina que una de las atribuciones del alcalde es de dictar decretos y resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, tal como lo prescribe el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. - Derechos Fundamentales de las personas: "Toda persona tiene derecho: A asociarse y a construir fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a la Participación vecinal en el artículo 73° en su numeral 5 establece lo siguiente: las municipalidades en materia de participación vecinal deben: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local (...).

Que, para entender la transcendencia de esta celebración religiosa en nuestro distrito y del por qué Santa Rosa es considerada la Patrona del Distrito de Morales, es necesario remontarnos al origen de la población. Según versiones de algunos moradores antiguos de Morales, sus primeros pobladores se establecieron en la zona alta de Sachapuquio, donde actualmente se encuentra la III Brigada de Fuerzas Especiales. Sin embargo, este primer asentamiento fue azotado por una terrible epidemia que provocó la muerte de familias enteras, lo que llevó a los sobrevivientes a

emigrar a otras áreas de la actual Región San Martín. Pasada una década, muchos de estos sobrevivientes regresaron y se establecieron en el lugar conocido como Cocopa, a orillas del Río Cumbaza. Lamentablemente, este nuevo poblado también sufrió un desastre cuando el Río Cumbaza se desbordó, destruyendo viviendas y causando la muerte de muchas familias. La crecida del Río Cumbaza fue tan intensa que parecía un mar, arrasando con todo a su paso. Después de esta tragedia, hubo un tercer asentamiento que empezaba a florecer, pero sufrió una terrible sequía que provocó una hambruna desesperante. Todos los cultivos se perdieron, excepto la papaya. La necesidad y el hambre obligaron a los antiguos moradores a cocinar la papaya verde en tajadas para poder sobrevivir, razón por la cual desde entonces se les conoce como "Moralinos Papayeros".

Frente a tantos desastres, en 1912, las autoridades de ese entonces decidieron adoptar a "SANTA ROSA DE LIMA" como la Patrona única de Morales. La elección se basó en los milagros atribuidos a Santa Rosa en diferentes lugares de Perú y América, y también por el profundo deseo de encontrar consuelo en la desgracia que había afectado al pueblo, basado en su fe cristiana. Esta decisión fue aprobada por toda la comunidad y desde entonces no hubo más tragedias similares que lamentar.

Que, la Municipalidad Distrital de Morales, tiene como finalidad, promover la participación activa de la ciudadanía, instituciones educativas, organizaciones civiles y religiosas, a través de actividades culturales, procesiones, ferias y veladas artísticas que pongan en valor nuestra identidad religiosa y turística, reconociendo la labor que ejercen las autoridades y cabezones de las fiestas patronales en el Distrito de Morales.

Que, mediante Oficio N° 005-TFP-SRL-M-2025, emitido con fecha 15 de agosto del presente año, el Sr. Filomón Viena Arévalo, solicita el Reconocimiento como Autoridades y Cabezones para la realización de trámites de autorización en el marco de la XIII SEMANA TURISTICA Y FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE MORALES.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 3996-2025-GM-MDM de fecha 18 de agosto de 2025 la Gerente Municipal, solita la realización de un Informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Social para continuar con los trámites administrativos pertinente.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 424-2025-GDS/MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solita el Informe Técnico a la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, respecto al Reconocimiento como Autoridades y Cabezones.

Que, mediante el INFORME N° 310-2025-OPCESyD-GDS-MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, remite el Informe Técnico solicitado por el Gerente de Desarrollo Social, en la cual menciona que en aras de salvaguardar nuestra identidad cultural y siendo partícipe de ello, debemos tomar en cuenta dicha solicitud. La XIII Semana Turística y Fiestas Patronales Santa Rosa de Lima representa un evento emblemático del distrito de Morales, consolidado como un espacio de expresión religiosa y cultural que fortalece la identidad local y promueve la integración social, con actividades de esta naturaleza: Promover la **devoción y espiritualidad popular** mediante misas, novenas, peregrinaciones y procesiones; Reforzar la **participación interinstitucional** en el rescate de tradiciones orales, danzas, gastronomía y arte religioso; Fomentar el **turismo vivencial y cultural**, dinamizando la economía local a través del flujo de visitantes; Contribuir al **fortalecimiento del tejido social** y la promoción de valores comunitarios.

Que, mediante el INFORME N° 674-2025-GDS/MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, otorga el visto bueno para el reconocimiento solicitado para las Autoridades y Cabezones, en el marco de la XIII Semana Turística y Fiestas Patronales Santa Rosa de Lima del Distrito de Morales.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 4013-2025-GM-MDM de fecha 18 de agosto de 2025 la Gerente Municipal, solicita la Opinión Legal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 227-2025-OGAJ/MDM de fecha 18 de agosto del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y al análisis normativo efectuado, se concluye que la Municipalidad Distrital de Morales, tiene como finalidad, promover la participación activa de la ciudadanía, instituciones educativas, organizaciones civiles y religiosas, a través de actividades culturales, procesiones, ferias y veladas artísticas que pongan en valor nuestra identidad religiosa y turística, reconociendo la labor que ejercen las autoridades y cabezones de las fiestas patronales en el Distrito de Morales, asimismo, recomienda emitir el Reconocimiento mediante Acto Resolutivo, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Que, mediante PROVEIDO N° 2714-GM de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por la Gerente Municipal, corre traslado de los actuados a Secretaría General, para la emisión del Acto Resolutivo reconociendo como Autoridades y cabezones para la realización de las festividades en el marco de la XIII SEMANA TURISTICA Y FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE MORALES.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a las Autoridades para la realización de las festividades en el marco de la XIII SEMANA TURISTICA Y FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE MORALES 2025:

NOMBRE DE CABEZÓN	CARGO
ENRIQUE PINEDO TORRES	SECRETARIO
FILOMÓN VIANA ARÉVALO	TESORERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a los Cabezones para la realización de las festividades en el marco de la XIII SEMANA TURISTICA Y FIESTAS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA DEL DISTRITO DE MORALES 2025:

NOMBRE DE CABEZÓN	CABEZONÍA	DIRECCIÓN
PRELI PEZO PEREA	LA PISHCOTA	CARRETERA POLVORAICO - SECTOR OASIS
DARWIN GÓMEZ SÁNCHEZ	EL HUAYABINAL	JR. OSCAR R. BENAVIDES QUINTA CUADRA
JHERAL PEZO PINEDO	EL INTUTO	JR. ARICA SEGUNDA CUADRA
RANDÚ CAMPOS PISCO	LA GRANJA	JR. HUÁSCAR - SECTOR CODO SECO
MARIA NICIDA GARCIA FASABI	LA TRANQUERA	JR. LOS ANDES N° 630

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

UTMER FLORES PINEDO	EL PUCAQUIRO	JR. DOS DE MAYO TERCERA CUADRA
LIDORO BARDALES ARÉVALO	LA COCOTERA	JR. JOSÉ GÁLVEZ PRIMERA CUADRA
JAVIER TORRES CASTRO Y FAMILIA	EL TROMPITO	PSJE. TORRES CAUSANO S/N – LA PLANICIE

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, adoptar las acciones a fin de dar cumplimiento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Autoridades y los Cabezones, a fin de dar cumplimiento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.moralesmuni.gob.pe), y en los medios de comunicación oficiales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Interesados
Archivo